

# CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite la presente:

## CONVOCATORIA:

### Población objetivo:

Son todas aquellas personas desempleadas que se encuentran en búsqueda de empleo, con edad mínima de 18 (dieciocho) años, con residencia en el Estado y que cuentan con la disponibilidad para ingresar a un proceso de capacitación para su posterior inserción laboral, considerando un total de hasta 200 (doscientos) beneficiarios, o en su caso, hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

### Propósito:

El presente Subprograma tiene por objeto fortalecer y/o desarrollar habilidades laborales específicas, en los buscadores de empleo que desean integrarse al mercado laboral.

### Beneficio:

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso recibirán una ayuda social consistente en la integración de un curso de capacitación que se impartirá a grupos de hasta 20 (veinte) personas y tendrá una duración de 20 (veinte) y hasta 40 (cuarenta) días, conforme lo que determine la Instancia Ejecutora y Responsable de acuerdo con el Programa de Capacitación correspondiente: a. Así mismo recibirá una beca de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, por curso de 20 (veinte) días. b. Consistente en una beca de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 40 (cuarenta) días por beneficiario, otorgado en 2 (dos) ministraciones. Ayuda social en especie consistente en la entrega de materiales, equipo y/o herramientas por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Esta Ayuda social se otorgará al guía facilitador y éste deberá entregarla a los beneficiarios.

### Vigencia:

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

### Criterios de Elegibilidad:

Para aquellas personas que se encuentren interesadas en ser beneficiarios del presente Subprograma y acceder a la Ayuda social, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser persona desempleada y encontrarse en búsqueda de empleo;
- II. Tener edad mínima de 18 (dieciocho) años en adelante;
- III. Contar con residencia en el Estado, y
- IV. Contar con el perfil establecido en el programa de capacitación.

### Procedimiento:

Para la entrega de las Ayudas sociales serán aplicables las siguientes disposiciones:

- I. Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad
- II. Revisión de solicitudes
- III. Notificación de la Ayuda social
- IV. Trámite de primer pago de beca
- V. Trámite de segundo pago de beca (En su caso)
- VI. Trámite de pago para guía facilitador

### Requisitos de Acceso:

Las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud debidamente requisitada, mediante formato proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente del Estado de Querétaro; si la identificación cuenta con el domicilio actual completo y CURP, no será necesario cumplir con los numerales III y IV de los presentes requisitos.
- III. Copia simple de la CURP del solicitante.
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del Estado o constancia de residencia, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses de expedición.
- V. Contar y proporcionar con un número de teléfono y/o correo electrónico de contacto.
- VI. Documento que acredite la escolaridad mínima requerida de acuerdo con el programa de capacitación, puede ser copia simple de certificado de primaria terminada o cualquier otro documento que acredite el nivel de escolaridad igual o superior, como: certificado de secundaria, certificado de bachillerato, constancia de carrera técnica, carta de pasante, cedula profesional y/o constancia de conclusión de estudios.
- VII. En caso de que la Ayuda social sea otorgada por medio de transferencia electrónica deberá presentar copia simple de carátula de estado de cuenta, comprobante de apertura de cuenta o documento de consulta, resumen de movimientos con vigencia no mayor a 03 (tres) meses, que contenga el número de cuenta del solicitante, la CLABE y el nombre de la institución bancaria.
- VIII. Para el guía facilitador, currículum vitae además de documentación que acredite la experiencia laboral o experiencia en impartición de cursos de capacitación de acuerdo con la especialidad a impartir, pudiendo ser diplomas, certificados o cartas de experiencia laboral emitidas por empleador anterior.
- IX. La demás documentación, información y/o especificaciones que determine y valide la Instancia Ejecutora y Responsable.